



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CONVENIO HUSBAY N° 04-2025-MDV-CEP-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCAVICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado (SUPLEATORIA), y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Caba indicar que todo lo no especificado en la presente base del procedimiento de selección se ajustara y normara según a la ley de contratación del estado (Ley N° 32069) de forma supletoria para llevar a cabo el proceso de selección en referencia al convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Velille y la empresa Hudbay Perú S.A.C.

### 2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la pagina web: <https://www.gob.pe/munivelille>

### 3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realiza a través de [mesadepartes@munivelille.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe)

### 4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Se realiza a través de [mesadepartes@munivelille.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe)

### 5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Se realiza a través de [mesadepartes@munivelille.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe).

### 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en 01 sobre cerrados y rotulados.

### 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por mesa de partes de la Entidad que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante debe verificar antes de su ingreso por mesa de partes, bajo su responsabilidad, que los sobres que contienen la oferta sean legibles.

Nota; se precisa que; no se aceptaran ofertas que se envían de manera digital o por medios electrónicos.

### 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

b) Tratándose obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

1. Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
2. Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
3. A través de sorteo

## **9. CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

## **10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo siguiente:

- Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
  - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
  - d) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
  - e) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
  - f) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
  - g) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
- Son subsanables los supuestos previstos en los literales f) y g) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias,

certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

- En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.
- Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza en forma electrónica y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el procedimiento, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza en forma física a través de mesa de partes de la Entidad.

#### **11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, se aplica lo siguiente:

- Tratándose de la ejecución de obras, se rechazan las ofertas que estén fuera del límite del valor referencial.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente y opinión por parte de Hudbay. Definida la oferta ganadora por la entidad y Hudbay, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en la página web de la entidad, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

Se otorgará la buena pro, luego de 7 días calendario de la evaluación, previa evaluación del postor evaluado (ganador) por parte de Hudbay.

#### **13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en <https://www.gob.pe/munivelille>

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante **la entidad convocante y es conocido y resuelto por la Entidad**. Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor con buena pro tendrá hasta 8 días calendario como máximo para presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrata luego del visto bueno de Hudbay Peru S.A.C.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- b) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por Hudbay Perú S.A.C. durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución

alguna por el adelanto pendiente de amortización.

- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en la liquidación final del contrato, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

### **3.5. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo indicado en la sección específica de las bases.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

El pago del servicio, la realizará Hudbay Perú S.A.C., 30 días calendario de emitida la factura por parte del Contratista; previa solicitud de la factura por parte de Hudbay Perú S.A.C., así mismo para el procedimiento de pago por parte de Hudbay, se requiere:

- Carta de orden de pago emitido por la MD Velille.
- Informe de conformidad por parte del área usuaria (SGO)
- Informe de ejecución por parte de la contratista (según TDR y OFERTA).

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Una vez aprobado las valorizaciones por la entidad, estas serán emitidos a Hudbay Perú S.A.C. en formato digital (Escaneado) con todas las firmas de los responsables de la ejecución de la obra (Residente y Supervisor o inspector).

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato son:

- La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:
  - a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
  - b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
  - c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE  
RUC N° : 20161209792  
Domicilio legal : PZA DE ARMAS N° S/N CUSCO CHUMBIVILCAS VELILLE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : mesadepartes@munivelille.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **(Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Siete con 16/100 soles) S/. 867,307.16**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025.

| Valor Referencial<br>(VR) | Límites        |                 |
|---------------------------|----------------|-----------------|
|                           | Inferior (90%) | Superior (100%) |
| S/. 867,307.16            | S/. 780,576.45 | S/. 867,307.16  |

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02 OSCE DEL 05 DE MARZO DEL 2025  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : 18 DE MARZO DEL 2025  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde al cumplimiento del numeral 2.1 y numeral 2.2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUSBAY hacia la MUNICIPALIDAD sería hasta la suma de S/ 19'500,000.00 (diez y nueve millones quinientos mil y 00/100 Soles).

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **75 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                              |                                                                  |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Pagar en                     | : Caja de la entidad                                             |
| Recoger en                   | : La oficina de logística sito en la plaza de armas s/n Velille. |
| Costo de bases               | : Impresa: S/ 10.00                                              |
| Costo del expediente técnico | : Impreso: S/ 100.00<br>Digital: S/ Gratis                       |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gob.pe/munivelille>, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra en físico en la oficina de la sub gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Velille , el cual es de acceso libre según establece el numeral 1.10 del anterior parrafo.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUBBAY hacia la MUNICIPALIDAD.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Publicado el 22 enero 2019, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de enero de 2019. Directiva que contiene los procedimientos para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión, en sus diferentes etapas/ fases
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley N° 31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil
- RD N° 22-2013-MTC/14 “(Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”
- RD N° 03-2018-MTC 14 “Manual de Carreteras: Diseño Geométrico “
- RD N° 36-2016-MTC14 “Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias”
- RD N° 19-2018-MTC14 “Manual de Carreteras: Puentes”
- RD N° 10-2014-MTC14 “Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”
- RD N° 18-2016-MTC14 “Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales”
- RD N° 20-2011-MTC14 “Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje”
- RD N° 05-2016-MTC14 “Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial y Parte IV”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma del ANEXO N° 01, la cual detalla de la siguiente manera.

| ANEXO N° 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| ETAPAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  |
| CONVOCATORIA (Plataforma digital<br><a href="https://www.gob.pe/munivelille">https://www.gob.pe/munivelille</a> )                                                                                                                                                                                                                            | 07/05/2025      | 07/05/2025 |
| REGISTRO DE PARTICIPANTES<br>( <a href="mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe">mesadepartes@munivelille.gob.pe</a> )                                                                                                                                                                                                                        | 08/05/2025      | 28/05/2025 |
| FORMULACION DE CONSULTAS Y<br>OBSERVACIONES<br>( <a href="mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe">mesadepartes@munivelille.gob.pe</a> )                                                                                                                                                                                                      | 08/05/2025      | 21/05/2025 |
| ABSOLUCION DE CONSULTAS Y<br>OBSERVACIONES<br>( <a href="mailto:mesadepartes@munivelille.gob.pe">mesadepartes@munivelille.gob.pe</a> )                                                                                                                                                                                                       | 22/05/2025      | 22/05/2025 |
| INTEGRACION DE LAS BASES<br>( <a href="https://www.gob.pe/munivelille">https://www.gob.pe/munivelille</a> )                                                                                                                                                                                                                                  | 23/05/2025      | 23/05/2025 |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MESA DE<br>PARTES MDV,<br>SOBRES CERRADOS)                                                                                                                                                                                                                                                                          | 29/05/2025      | 29/05/2025 |
| ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y<br>EVALUACION (Unidad de<br>abastecimiento de la Municipalidad Distrital<br>de Velille)                                                                                                                                                                                                                             | 30/05/2025      | 30/05/2025 |
| OTORGAMIENTO DE BUENA PRO (Unidad<br>de<br>abastecimiento de la Municipalidad Distrital<br>de Velille -<br><a href="https://www.gob.pe/munivelille">https://www.gob.pe/munivelille</a> ) Se otorgará<br>la buena pro, luego de 7 días calendario de<br>la evaluación, previa evaluación del postor<br>evaluado (ganador) por parte de Husbay | 11/06/2025      | 11/06/2025 |
| CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 13/06/2025      | 13/06/2025 |

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

- i) Declaración Jurada de que postor y los integrantes del equipo de profesionales no sean funcionarios públicos.

- j) Los proveedores y sus equipos técnicos (personal clave, personal plantel profesional) presentaran declaraciones juradas declarando que no incurrir en manejos fraudulentos, ilegales, o en actos de corrupción o lavado de activos y financiamiento de terrorismo, incluyendo las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), el Acta sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos de Canadá (CFPOA), y sus enmiendas respectivas; la legislación peruana que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en materia de corrupción; la legislación peruana sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado, incluyendo leyes conexas y enmiendas respectivas (en delante y de manera conjunta, las "Leyes Anticorrupción").

- k) Asimismo, el contratista y su personal declaran que, según su leal saber y entender, y salvo declaración expresa en contrario ninguno de sus representantes:

- a. Ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;
- b. Ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción;
- c. no tener o haber tenido Inhabilitación para trabajar en el Estado (se contrasta la información del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. no ser deudor alimentario, se verificará la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios, de haber existido algún pago y de encontrarse inscrito, se coordina con la Entidad Receptora para que se proceda de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 28970, y su Reglamento.

La MUNICIPALIDAD, se compromete a que, si en cualquier momento toma conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en el literal a.8) y a.9) deja de ser verdadera y fehaciente, notificarán a HUDBAY de inmediato y por escrito al respecto.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao,*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

según **Anexo N° 8**.

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar para el ítem único.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, de ser el caso<sup>5</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. (**Anexo N°12**)
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>7</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>8</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>5</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>8</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, remite el expediente de contratación a Hudbay para el registro y acreditación del Proveedor; acreditado y registrado el Proveedor por Hudbay, el expediente es remitido al órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de Velille, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

#### **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

HUDBAY, pagará directamente al proveedor o contratista conforme al avance mensual de obra, con previa verificación de la efectiva prestación de sus servicios.

Para proceder con la cancelación de las facturas emitidos por el proveedor, será necesario que HUDBAY y la MUNICIPALIDAD revisen y validen los trabajos realizados y las facturas emitidas.

HUDBAY PERU S.A.C. procederá a depositar el monto aprobado en la cuenta del proveedor dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de obtenida la factura.

---

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

#### A) CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Una de las necesidades más prioritaria para el desarrollo de una sociedad indudablemente es la de mejorar sus vías de comunicación y una forma de realizarlo es comenzando por las vías rurales. Con la construcción de esta vía se estaría atendiendo a un buen número de familias asentada en el área de influencia que en su mayoría se dedica a la labor agrícola y ganadera y podríamos también estar desarrollando un paisaje turístico ya que, con la construcción de las vías en las zonas establecidas en los planos, estaríamos conservando la buena visión paisajística que existe.

##### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Velille viene priorizando proyectos que están enmarcados dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de su jurisdicción, en tal sentido busca el bienestar y desarrollo de su población, para lo cual se planteó el Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya información de viabilidad se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 – Información de Viabilidad del Proyecto

|                                           |                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto de Inversión Pública: | "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" |
| Código Único de Inversiones:              | -                                                                                                                                                                                                                    |
| Nivel Min. Recom. UF:                     | -                                                                                                                                                                                                                    |
| Estado:                                   | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO                                                                                                                                                                                          |
| Estado de Viabilidad:                     | No corresponde                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de la Declaración de Viabilidad:    | No corresponde                                                                                                                                                                                                       |
| Asignación de la Viabilidad:              | No corresponde                                                                                                                                                                                                       |

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra.

El proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo presupuesto de ejecución de obra es por un monto de S/ **867,307.16** y un costo de supervisión de obra de S/ 19,474.21 con precios unitarios determinados a diciembre del 2024.

En el presente año la Municipalidad Distrital de Velille, ha considerado en el Presupuesto de Marco convenio con la Empresa Minera Husbay; la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### **3. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a una contratista en consultoría de obras (persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio) que se encargara de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en base al Expediente Técnico de obra aprobado. Así mismo es de resaltar que la solución al Problema Central del proyecto que constituye el Objetivo Central.

El Objetivo Central del Proyecto, es: "Adecuado nivel de transitabilidad peatonal y vehicular en los sectores de Puncu y Alto Sullani en la comunidad de Alccavictoria del distrito de Velille, de la Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, que mejora el traslado de carga y pasajeros".

### **4. MARCO LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 01 de Setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución N°017-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado".
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras servicios en general concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra vigentes.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.
- RD N° 22-2013-MTC/14 "(Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"
- RD N° 03-2018-MTC 14 "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico "
- RD N° 36-2016-MTC14 "Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias"
- RD N° 19-2018-MTC14 "Manual de Carreteras: Puentes"
- RD N° 10-2014-MTC14 "Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos"
- RD N° 18-2016-MTC14 "Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales"

- RD N° 20-2011-MTC14 "Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje"
- RD N° 05-2016-MTC14 "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial y Parte IV"
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

## 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde al cumplimiento del numeral 2.1 y numeral 2.2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUBBAY hacia la MUNICIPALIDAD sería hasta la suma de S/ 19'500,000.00 (diez y nueve millones quinientos mil y 00/100 Soles).

## 6. UBICACIÓN DE LA OBRA

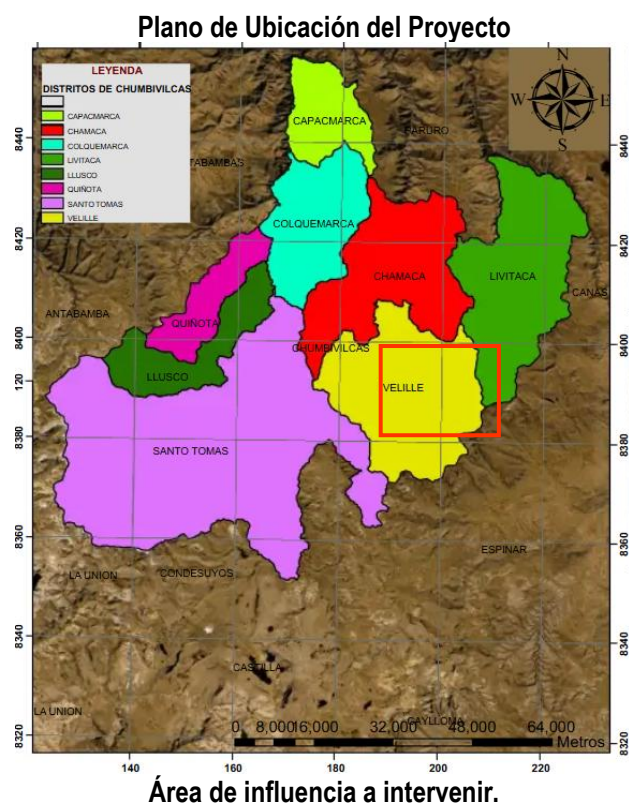
### 6.1 UBICACIÓN

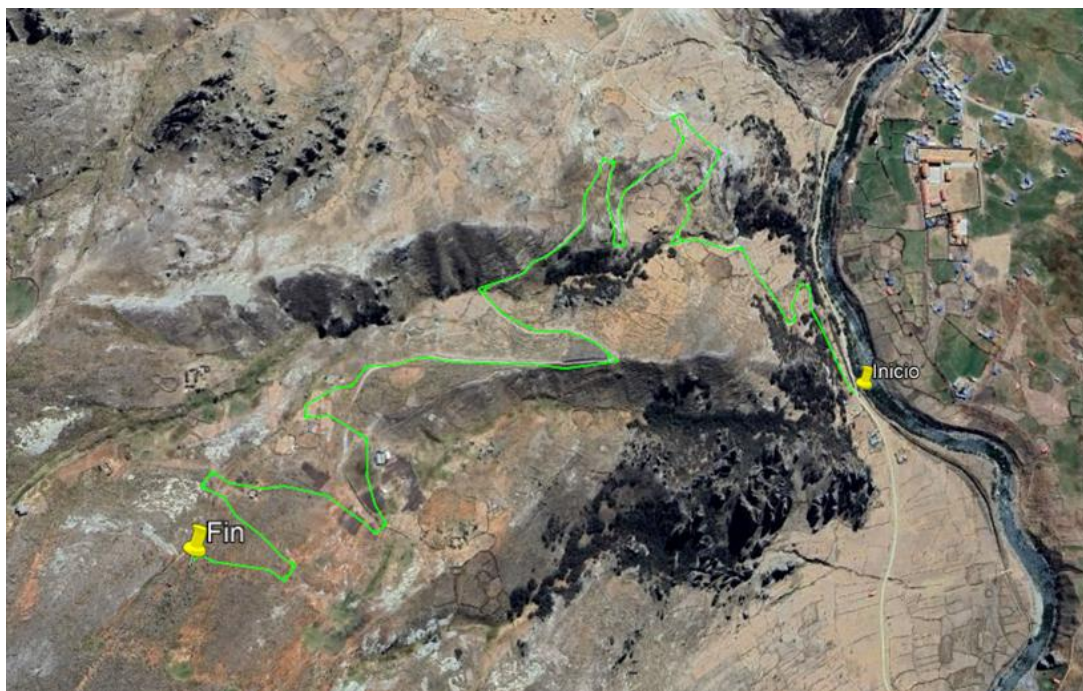
La vía en estudio está ubicada en la Región Cusco, Provincia de Chumbivilcas, Distrito de Velille, comunidad campesina Alccavictoria, comprende los sectores de PUNCO Y ALTO SULLANI. La propuesta planteada tiene una longitud aproximada total de 3.50 kilómetros. Los centros poblados que atraviesa, las coordenadas en el sistema UTM (Datum WGS84, Zona 18 Sur), de inicio y fin de la vía a intervenir, son las siguientes:

**Cuadro N° 02 – Ubicación del Proyecto**

| N° | SECTOR               | TRAMO   | PUNTO  | PROGRESIV A | ESTE (X)   | NORTE (Y) | COTA    |
|----|----------------------|---------|--------|-------------|------------|-----------|---------|
| 1  | Punco y Alto Sullani | TRAMO I | INICIO | 0+000.000   | 8370713.38 | 818265.31 | 4032.41 |
|    |                      |         | FIN    | 3+500.000   | 8370580.90 | 817341.77 | 4286.67 |

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra.





Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra.

## 6.2 CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LA VIA PROYECTADA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra, el desarrollo del diseño geométrico efectuado en planta, perfil longitudinal y sección transversal, tiene las siguientes características:

**Cuadro N° 03 – Características Geométricas de la Vía Proyectoada**

|    | PARAMETRO                          | UNIDAD | VALOR                  |
|----|------------------------------------|--------|------------------------|
| 1  | LONGITUD DEL TRAMO                 | Km     | 03+496.35              |
| 2  | CLASIFICACIÓN VIAL PROYECTADA      |        | Trocha Carrozable      |
| 3  | VELOCIDAD DIRECTRIZ                | Km/h   | 20                     |
| 4  | DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA | m      | Bajada (20,20 y 20 m)  |
|    |                                    |        | Subida (19, 18 y 18 m) |
| 5  | ANCHO DE CALZADA                   | m      | 4.00                   |
| 6  | RADIO MÍNIMO                       | m      | 25.00                  |
| 7  | RADIO MÍNIMO DE CURVA DE VUELTA    | m      | 10.00                  |
| 8  | PENDIENTE MÁXIMA EXCEPCIONAL       | %      | 14.00%                 |
| 9  | LONGITUD MÍNIMA DE CURVA VERTICAL  | m      | 65.00                  |
| 10 | PERALTE MÍNIMO                     | %      | 12                     |
| 12 | TALUD DE RELLENO                   |        | 1:1                    |
| 13 | TALUD DE CORTE                     |        | 1:3                    |

Fuente: Memoria de Diseño Geométrico del Expediente Técnico de Obra.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL

DEPARTAMENTO DE CUSCO” es de setenta y cinco (75) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.

## 7.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Municipalidad Distrital de Velille, notifique al contratista quién es el Supervisor de Obra.
2. Que la Municipalidad Distrital de Velille, haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que la Municipalidad Distrital de Velille, haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Las condiciones a las que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas descritas 1,2, y 3, el contratistas puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro de los siete (7) días de vencido el plazo.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según supuestos

- Cuando la estacionalidad climática no permita el inicio de la ejecución de la obra. Hastal la culminación de dicho evento.
- En caso la entidad se encuentra imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en las literales 1,2,3, hasta el cumplimiento de las mismas

En ambos supuestos previstos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado ni reconocimiento de gastos adicionales, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2025-GM-MDV.

A continuación, se describen las obras a ejecutar tanto para los componentes de infraestructura vial, obras de arte y drenaje y seguridad vial.

### 8.1 METAS DEL PROYECTO

Se presenta un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 04:

**Cuadro N° 04 – Cuadro Resumen de Metas del Proyecto.**

| ITEM        | DESCRIPCIÓN                                                   | UND. | METRADO |
|-------------|---------------------------------------------------------------|------|---------|
| 01          | ACCION 1.1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL                     |      |         |
| 01.01       | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD |      |         |
| 01.01.01    | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES                   |      |         |
| 01.01.01.01 | CAMPAMENTO DE OBRA                                            | m2   | 150.00  |
| 01.01.01.02 | CERCO PERIMETRICO CON ARPLLERA                                | m    | 70.00   |
| 01.01.01.03 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M             | und  | 1.00    |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA CONVENIO HUSBAY N° 04-2025-MDV-CEP-1**

| ITEM           | DESCRIPCIÓN                                                                       | UND. | METRADO   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|
| 01.01.01.02    | TRABAJOS PRELIMINARES                                                             |      |           |
| 01.01.01.02.01 | DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO EN ZONAS NO BOSCOSAS                               | HA   | 2.10      |
| 01.01.01.03    | MOVILIZACION DE MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS                             |      |           |
| 01.01.01.03.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS                                         | GLB  | 1.00      |
| 01.01.01.03.02 | FLETE TERRESTRE                                                                   | GLB  | 1.00      |
| 01.01.01.04    | TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO                                                       |      |           |
| 01.01.01.04.01 | TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION                                                    | KM   | 3.50      |
| 01.01.02       | SEGURIDAD Y SALUD                                                                 |      |           |
| 01.01.02.01    | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO  | GLB  | 1.00      |
| 01.01.02.02    | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL                                                  | MOD  | 15.00     |
| 01.01.02.03    | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA                                                   | MOD  | 2.00      |
| 01.01.02.04    | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD                                                | GLB  | 1.00      |
| 01.01.02.05    | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | GLB  | 1.00      |
| 01.02          | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                             |      |           |
| 01.02.01       | CORTE EN MATERIAL SUELTO                                                          | m3   | 37,799.76 |
| 01.02.02       | CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CORTE SELECCIONADO                    | m3   | 2,761.48  |
| 01.02.03       | CONFORMACION Y ACOMODO DE DME                                                     | m3   | 6,190.00  |
| 01.02.04       | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE AL DME                                          | m3   | 45,549.76 |
| 01.03          | CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB BASES Y BASES                                         |      |           |
| 01.03.01       | COMPACTADO Y PERFILADO DE LA SUB RASANTE                                          | m2   | 14,000.00 |
| 01.04          | OBRAS DE ARTE Y DRENAJE                                                           |      |           |
| 01.04.01       | CUNETAS                                                                           |      |           |
| 01.04.01.01    | CONFORMACION DE CUNETAS EN TERRENO NORMAL                                         | m    | 3,500.00  |
| 01.04.01.02    | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE AL DME                                          | m3   | 523.25    |
| 01.04.02       | ALCANTARILLAS                                                                     |      |           |
| 01.04.02.01    | EXCAVACION DE ESTRUCTURAS                                                         | m3   | 160.98    |
| 01.04.02.02    | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                                          | m3   | 21.50     |
| 01.04.02.03    | EMBOQUILLADO DE PIEDRA F'C=140 KG/CM2 + P.G. 8"                                   | m3   | 5.19      |
| 01.04.02.04    | CONCRETO FC=210 KG/CM2                                                            | m3   | 14.84     |
| 01.04.02.05    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA                                               | m2   | 105.62    |
| 01.04.02.06    | ACERO DE REFUERZO GRADO 60 fy=4200 KG/CM2                                         | kg   | 1,109.52  |
| 01.04.02.07    | CAMA DE APOYO E=10CM                                                              | m3   | 2.15      |
| 01.04.02.08    | ALCANTARILLA TMC Ø=36" C=14                                                       | m    | 6.00      |
| 01.04.02.09    | ALCANTARILLA TMC Ø=48" C=14                                                       | m    | 6.00      |
| 01.05          | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL                                                          |      |           |
| 01.05.01       | PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL                                                   |      |           |
| 01.05.01.01    | EDUCACION AMBIENTAL A POBLADORES                                                  | und  | 1.00      |
| 01.05.01.02    | EDUCACION AMBIENTAL A TRABAJADORES                                                | und  | 1.00      |
| 01.05.01.03    | SEMINARIO TALLER A PERSONAL TECNICO PROFESIONAL                                   | und  | 1.00      |
| 01.05.02       | PROGRAMA DE PREVENCION Y/O MITIGACION                                             |      |           |
| 01.05.02.01    | ALMACENAMIENTO DE RR.SS. COMUNES                                                  | und  | 3.00      |
| 01.05.02.02    | ALMACENAMIENTO DE RR.SS. PELIGROSOS                                               | und  | 3.00      |
| 01.05.02.03    | SERVICIO MUNICIPAL DE RECOJO DE RR.SS.                                            | mes  | 2.50      |
| 01.05.02.04    | ELIMINACION DE RR.SS. PELIGROSOS (Serv)                                           | VJE  | 5.00      |

| ITEM        | DESCRIPCIÓN                                         | UND. | METRADO |
|-------------|-----------------------------------------------------|------|---------|
| 01.05.02.05 | SERVICIOS HIGIENICOS PORTATITLES (2 UND)            | mes  | 3.00    |
| 01.05.03    | PROGRAMA DE ABANDONO                                |      |         |
| 01.05.03.01 | REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE AREAS INTERVENIDAS | und  | 1.00    |
| 01.05.04    | MONITOREO AMBIENTAL                                 |      |         |
| 01.05.04.01 | MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA                    | und  | 1.00    |
| 01.05.04.02 | MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE                    | und  | 1.00    |
| 01.05.04.03 | MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDOS                   | und  | 1.00    |
| 01.05.05    | PROGRAMA DE CONTINGENCIAS                           |      |         |
| 01.05.05.01 | BRIGADA DE EMERGENCIAS                              | und  | 1.00    |
| 01.05.05.02 | EQUIPO DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES                | und  | 1.00    |
| 01.05.05.03 | EQUIPO CONTRA INCENDIOS                             | und  | 1.00    |

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

## 8.2 EJECUCION

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Velille, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

El presupuesto de Obras Civiles del Expediente Técnico de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCA VICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” tiene el siguiente detalle con precios determinados al mes de diciembre del 2024.

**Cuadro N° 05 – Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra**

| DESCRIPCION                      | MONTO             |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>             | <b>581,288.55</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (21.44%)</b> | <b>124,653.09</b> |
| <b>UTILIDAD (5.00%)</b>          | <b>29,064.43</b>  |
| <b>SUBTOTAL</b>                  | <b>735,006.07</b> |
| <b>I.G.V. (18.00%)</b>           | <b>132,301.09</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>       | <b>867,307.16</b> |

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra.

La obra se ejecutará bajo el Sistema de Contratación a suma alzada.

## 9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

### 9.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

## 9.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra, el mismo que es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

## 9.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y/o la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

## 9.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Municipalidad Distrital de Velille ni a su representante, la Supervisión.

#### **9.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de cemento, asfalto, pintura, TMC, etc.

#### **9.6 TRABAJOS**

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Municipalidad Distrital de Velille a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### **9.7 MOVILIZACIÓN**

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### **9.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA**

El Supervisor de obra y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

#### **9.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA**

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

#### **9.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS**

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras; por lo cual el postor deberá presentar panel fotográfico de visita del lugar donde se construirá la obra a la presentación de propuestas.

#### **9.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

#### **9.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE “PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)”**

El Contratista deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (la obtención del PMA está incluido dentro del plazo de ejecución de obra); que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

##### **ACTIVIDADES:**

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreará, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor de Obra responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.

- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

#### **9.13 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad, en un plazo máximo de 3 días calendario.

El Contratista es responsable de su cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución de la obra, así mismo deberá de cumplir con siguiente:

- El Contratista deberá presentar informes mensuales a la Entidad, respecto del cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes; así como las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Municipalidad Distrital de Velille, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Municipalidad Distrital de Velille.

#### **9.14 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

#### **9.15 OTRAS CONSIDERACIONES**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe podrá efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La

presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados; por lo cual el postor deberá presentar panel fotográfico de visita del lugar donde se construirá la obra a la presentación de propuestas

- c. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

#### **9.16 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

No se otorgará ningún tipo de adelanto

#### **9.17 VALORIZACIONES Y METRADOS**

##### **9.17.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Supervisor de Obra, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el Supervisor de Obra formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el Supervisor de Obra, éste la efectuará.

El Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de Obra y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### **9.17.2 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión de Obra, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobado las valorizaciones por la entidad, estas serán emitidos a Hudbay Perú S.A.C. en formato digital (Escaneado) con todas las firmas de los responsables de la ejecución de la obra (Residente y Supervisor o inspector).

#### **9.18 AMPLIACIONES DE PLAZO**

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos mencionados a continuación:

- Para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen

ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.
- En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el párrafo anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector supervisor, bajo responsabilidad.
- Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.
- Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

Las aprobaciones de ampliación de plazo no deberán estar sujetas a ampliaciones presupuestales, ni a reconocimiento de gastos generales o cualquier otro tipo de ampliación de costo.

#### **9.19 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **9.20 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA**

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### **9.21 CONTROL CONSTRUCTIVO**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la Municipalidad Distrital de Velille ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### **9.22 CONTROL DE CALIDAD**

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la Municipalidad Distrital de Velille ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

### 9.23 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 9.24 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

### 9.25 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

#### **9.26 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, dicha conservación es costeadada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

#### **9.27 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor de la Municipalidad Distrital de Velille, cuyos originales deberán ser entregados a la Municipalidad Distrital de Velille para su custodia respectiva.

#### **9.28 COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre

que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

#### **9.29 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

#### **9.30 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

#### **9.31 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Municipalidad Distrital de Velille de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La Municipalidad Distrital de Velille podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **9.32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato se encuentra descrito a continuación:

- El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

- Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en párrafos anteriores, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### **9.33 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA**

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

### **9.34 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **10. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar una dirección de domicilio en la Localidad de Velille o Cusco y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

## **11. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Contratista deberá presentar como documento para el perfeccionamiento del contrato el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

## B) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### B.1 DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento estratégico para la ejecución de la obra, en función de los requerimientos del expediente técnico, es el siguiente:

**Cuadro N° 06 – Equipamiento del Ejecutor de Obra**

| N° | DESCRIPCION                                | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|--------------------------------------------|--------|----------|
| 1  | ESTACION TOTAL                             | UND    | 1        |
| 2  | CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 2000 GLN         | UND    | 1        |
| 3  | CAMION VOLQUETE 15 M3.                     | UND    | 1        |
| 4  | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP | UND    | 1        |
| 5  | RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.   | UND    | 1        |
| 6  | CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3   | UND    | 1        |
| 7  | EXCAVADORA HIDRAULICA PC 350LC-8           | UND    | 1        |
| 8  | VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO             | UND    | 1        |
| 9  | MOTONIVELADORA DE 125 HP                   | UND    | 1        |
| 10 | MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3       | UND    | 1        |
| 11 | NIVEL                                      | UND    | 1        |

Fuente: Equipamiento Mínimo en función del Expediente Técnico de Obra.

El equipamiento se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico, así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (año, modelo, etc.) del equipamiento requerido según corresponda. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

### B.2 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, por lo que el equipo deberá estar compuesto por el siguiente personal:

**Cuadro N° 07 – Personal Profesional Clave del Ejecutor de Obra**

| CARGO                                                    | PROFESIÓN                                                                                                                                                                                            | EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 Residente de Obra                                     | Ingeniero Civil                                                                                                                                                                                      | Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de viales u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.                                                                                                                                         |
| 01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Minas o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Ambiental | Con experiencia mínima de 24 meses como, Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| 01 Especialista en Arqueología                           | Arqueólogo                                                                                                                                                                                           | Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en arqueología y/o especialista en monitoreo arqueológico y/o responsable del plan de monitoreo arqueológico; en la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|  |  |                                                                                                    |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

(\*) Obras similares para el personal clave: Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento vial y/o creación y/o mantenimiento de caminos pavimentados y/o caminos no pavimentados y/o trochas carrozables y/o puentes.

Fuente: Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra.

La formación académica requerida del plantel profesional clave se acreditará mediante copia de los diplomas, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La experiencia profesional requerida del plantel profesional clave se acreditará mediante copia de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

### B.3 DEL PERSONAL DE APOYO

El personal de apoyo para la ejecución de la obra debe contar con el siguiente perfil:

**Cuadro N° 08 – Personal de Apoyo del Ejecutor de Obra**

| CARGO                        | PROFESIÓN O FORMACIÓN | EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 Asistente Técnico de Obra | Bach. Ingeniero Civil | Con experiencia mínima de 12 meses como asistente de residente de obra y/o asistente de inspector de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o asistente de jefe de supervisor de obra en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de viales u obras similares (*), que se computa desde la obtención del grado bachiller. |

(\*) Obras similares: Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento vial y/o creación y/o mantenimiento de caminos pavimentados y/o caminos no pavimentados y/o trochas carrozables y/o puentes.

Fuente: Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico de Obra.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

### B.4 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR EN OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 867,307.16 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Siete con 16/100 Soles)** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACION DE VIAS VECINALES Y/O

CONSERVACION VIAL DE CARRETERAS O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS. CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES. EN OBRAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- . CORTE Y/O EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO.
- . CORTE Y/O EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA.
- . CORTE Y/O EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA.
- . CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES.
- . PERFILADO Y COMPACTADO.
- . FRESADO, COLOCACION, RIEGO DE LIGA DE CARPETA ASFALTICA,
- . AFIRMADO
- . ELIMINACIÓN Y/O TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE.
- . TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.
- . PRODUCCION DE MATERIAL GRANULAR
- . CUNETAS EN ROCA SUELTA.
- . ALCANTARILLAS TMC.
- . PASE DE AGUA O TAJEA.
- . SEÑALIZACIÓN.
- . MITIGACIÓN AMBIENTAL.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### **B.6 CONSIDERACIONES DE LOS CONSORCIOS**

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para presente procedimiento de selección, asimismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será de 60%, debiéndose detallar claramente las obligaciones por diferenciado en el documento de promesa de consorcio a consignarse en su oferta.

#### **B.7 DE OTRAS PENALIDADES**

En las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

**Cuadro N° 09 – Otras Penalidades aplicables al Ejecutor de Obra**

| <b>N°</b> | <b>PENALIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>MULTA</b> | <b>SUSTENTO</b>                      |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------|
| 1         | <b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO</b><br>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                 | 1.0 UIT      | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 2         | <b>PERSONAL CLAVE PROPUESTO</b><br>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas en las bases. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra. | 1.0 UIT      | Según Informe del Supervisor de Obra |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |                                      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 3  | <b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b><br>Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.                                                                                                                                                              | 2/10000 del monto contractual | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 4  | <b>RESIDENTE DE OBRA</b><br>Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3/10000 del monto contractual | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 5  | <b>NORMAS TECNICAS</b><br>No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias:<br>La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.                                                                                                                                                                                                              | 2/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 6  | <b>EJECUCION DE TRABAJOS</b><br>Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 7  | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.                                                                                                                                                                                                      | 3/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 8  | <b>LIMPIEZA EN OBRA</b><br>No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 9  | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b><br>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.                                                                                                                                                                                                                            | 2/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 10 | <b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b><br>Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, o no siguen los procedimientos estandarizados, o use equipos inadecuados o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia                                                                          | 3/10000 del monto contractual | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 11 | <b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b><br>Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia. | 1/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 12 | <b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b><br>De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.                                                                                                                                                       | 1/1000 del monto contractual  | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 13 | <b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b><br>No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5/10000 del monto contractual | Según Informe del Supervisor de Obra |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                 |                                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 14 | <p><b>ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b></p> <p>En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias o en el caso de que el Cuaderno de Obra no tenga registro actualizados o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra. La penalidad será por cada día de dicho impedimento.</p> <p>En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias.</p> <p>La penalidad será por cada día de dicho impedimento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5/1000 del monto de la valorización del periodo | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 15 | <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b></p> <p>Cuando el contratista no cumpla no entregar el calendar valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1/1000 del monto contractual                    | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 16 | <p><b>CARTEL DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1/10000 del monto contractual                   | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 17 | <p><b>APROBACION DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA</b></p> <p>Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de movimiento de tierra de la obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (con la debida vigencia).</p> <p>El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso.</p> <p>Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra.</p> | 2/10000 del monto contractual                   | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 18 | <p><b>VALORIZACIONES</b></p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, hasta el segundo día del mes siguiente al de la valorización respectiva, la multa diaria será:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2/10000 del monto contractual                   | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 19 | <p><b>RECEPCION DE OBRA</b></p> <p>Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5/1000 del monto contractual                    | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 20 | <p><b>REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA</b></p> <p>Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE. La penalidad será por cada día de retraso será:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3/10000 del monto contractual                   | Según Informe del Supervisor de Obra |
| 21 | <p><b>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO</b></p> <p>Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La penalidad será por cada día de retraso será:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3/10000 del monto contractual                   | Según Informe del Supervisor de Obra |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 22 | <b>CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL</b><br>Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obras y/o deductivo de obra. La penalidad será por cada día de retraso será: | 3/10000 del monto contractual                     | Según Informe del Supervisor de Obra               |
| 23 | <b>OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR</b><br>El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3/10000 del monto contractual                     | Según Informe del Supervisor de Obra               |
| 24 | La no presentación de los reportes semanales de avance de obra los días sábados hasta las 4pm de la tarde vía correo a la entidad o a la empresa HUBBAY.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0.50 UIT por cada día de retraso no justificado   | Según informe del Supervisor de Obra y Área Usaria |
| 25 | <b>PAGO DEL PERSONAL. Y PROVEEDORES</b><br>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal de obra y proveedores, por un periodo mayor a un mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (0.5) UIT por cada día sobrepasado o y cada caso. | Según informe del Supervisor de Obra y Área Usaria |

Fuente: Elaboración Propia.

#### ANEXO 01

##### FORMA DE PAGO POR MONITOREO ARQUEOLOGICO

**“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PUNCO Y ALTO SULLANI DE LA COMUNIDAD DE ALCCAVICTORIA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

| ITEM        | PERIODO                                                                                                                                         | PRODUCTOS                                                                                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.0         | Antes de Inicio de las actividades de movimiento de tierras                                                                                     | PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e Informe de Arqueólogo.                                            |
| 2.0         | Periodo de ejecución de Obra en partidas de movimiento de tierras                                                                               | Con la culminación de la implementación del PMA e Informe del Arqueólogo.                                                 |
| 3.0         | Culminación de partidas de movimiento de tierras                                                                                                | Con la presentación del Informe Final del PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e informe del Arqueólogo. |
| <b>PAGO</b> | <b>El pago deberá ser proporcional al avance de Obra; cabe señalar que el presupuesto del PMA, se encuentra dentro de los Gastos Generales.</b> |                                                                                                                           |

#### ANEXO 02

##### EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE OBRA

| N° | Descripción                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra |
| 2  | Informe del Supervisor de Obra                                  |
| 3  | Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista         |
| 4  | Informe del Residente de Obra                                   |
| 5  | Datos Generales de Obra                                         |
| 6  | Planilla de Metrados                                            |
| 7  | Valorización                                                    |
| 8  | Curva "S" del total                                             |
| 9  | Resumen General                                                 |

|    |                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Comprobante de Pago                                                                                 |
| 11 | Control de Valorizaciones                                                                           |
| 12 | Cronograma de Avance de Obra                                                                        |
| 13 | Presupuesto de Obra ofertado                                                                        |
| 14 | Gastos Generales y Utilidad ofertados                                                               |
| 15 | Copia de Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales              |
| 16 | Copia de Contrato de Obra                                                                           |
| 17 | Copia desglosable de Cuaderno de Obra                                                               |
| 18 | Constancia de Pago: SENCICO, CONAFOVICER                                                            |
| 19 | Copia de libro de Planillas de personal de obra                                                     |
| 20 | Copia de Constancia de SCTR y SALUD                                                                 |
| 21 | Certificados de Control de Calidad                                                                  |
| 22 | Panel fotográfico                                                                                   |
| 23 | Informe mensual de Calidad de Obra                                                                  |
| 24 | Informe mensual de Seguridad y Salud Ocupacional                                                    |
| 25 | Informe mensual del Arqueólogo                                                                      |
| *  | Item 01 y 02 a cargo de la Supervisión                                                              |
| *  | Item 03 al 34 a cargo del Contratista                                                               |
| *  | Todo el contenido de la valorización con firma del Ing. Residente y del Supervisor                  |
| *  | Presentar la valorización en tres (3) juegos: Dos ORIGINALES (en archivador de palanca) y una COPIA |
| *  | Toda la valorización escaneada con firma contenida en un "DVD" (Dispositivo digital) etiquetado     |

### ANEXO 03

| EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA |                                                                                                             |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                                | Descripción                                                                                                 |
| 01                                | Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra                                             |
| 02                                | Informe Final del Supervisor de Obra                                                                        |
| 03                                | Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista                                                     |
| 04                                | Informe Final del Residente de Obra                                                                         |
|                                   | <b>Documentos contractuales y contables</b>                                                                 |
| 05                                | Contrato de Obra y Adendas, según corresponda.                                                              |
| 06                                | Valorizaciones tramitadas del contrato principal                                                            |
| 07                                | Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos                                                       |
| 08                                | <b>Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)</b>                                    |
|                                   | a) Montos pagados por valorizaciones de contrato principal                                                  |
|                                   | b) Montos pagados por valorizaciones de adicionales                                                         |
|                                   | c) Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)                                                       |
|                                   | d) Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.               |
|                                   | e) Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.                 |
|                                   | f) Fianzas vigentes, ejecutadas etc.                                                                        |
|                                   | <b>Documentos de Liquidación Técnica</b>                                                                    |
| 09                                | Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital                               |
| 10                                | Acta de entrega de terreno.                                                                                 |
| 11                                | Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de Obra sobre el inicio de obra.                    |
| 12                                | Copia de los asientos del cuaderno de Obra sobre el término de Obra.                                        |
| 13                                | Acta de Recepción de Obra                                                                                   |
|                                   | a. Asiento de cuaderno de obra (culminación de obra, levantamiento de observaciones y termino real de obra) |
|                                   | b. Pliego de observaciones.                                                                                 |
|                                   | c. Acta de recepción de obra.                                                                               |
| 14                                | Informes mensuales de Supervisión.                                                                          |
| 15                                | Informes mensuales del residente de obra                                                                    |
| 16                                | Cuadernos de obra en original.                                                                              |
| 17                                | Memoria descriptiva valorizada.                                                                             |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18                                            | Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)                                                                                                                                                                   |
| 19                                            | Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)                                                                                                                                                                                          |
| 20                                            | Informe final de la supervisión, informe de revisión de liquidación.                                                                                                                                                                                      |
| 21                                            | Informe final de residente.                                                                                                                                                                                                                               |
| 22                                            | Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema, en caso corresponda                                                                                                                                                                                    |
| 23                                            | Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de Obra                                                                                                                                                                                       |
| 24                                            | Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra, modificaciones y adicionales de obra.                                                                                                                         |
| 25                                            | Constancias de no tener adeudos en Essalud, AFP y otros.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Documentos sobre el control de cambios</b> |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 27                                            | Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra. (adj. Copia de expediente técnico adicionales)                                                                                                                 |
| 28                                            | Informes del Contratista planteando la modificación o cambio adjuntado presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.                           |
| 29                                            | Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.                                                                           |
| <b>Documentos sobre el control de plazos</b>  |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 30                                            | Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.                                                                                                                                                                                        |
| 31                                            | Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntado los documentos que sustenten la ampliación de plazo y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, copias del cuaderno de obra, etc.                   |
| 32                                            | Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.                                                                                        |
| 33                                            | Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones u errores.                                                                                                                        |
| 34                                            | Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.                                                                                                                                                                                               |
| 35                                            | Diagrama de Programación de Obra inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.                                                                                                                                         |
| <b>EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>N°</b>                                     | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Documentos de Control de Calidad</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 36                                            | Certificados de Ensayos de Compactación, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.                                                                                                                                                            |
| 37                                            | Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.  |
| 38                                            | Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.                                                                                                                                         |
| 39                                            | Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia), adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra. |
| <b>Cuadros recomendados</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 40                                            | Cuadro de Liquidación final de cuentas, en las que se detalle:                                                                                                                                                                                            |
|                                               | a) Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor ó a cargo del Contratista                                                                                          |
|                                               | b) Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.                                                                                                                                   |
|                                               | c) Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.                                                                                                                                                             |
|                                               | d) Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.                                                                                                                                                 |
| 41                                            | Cuadro resumen de saldos.                                                                                                                                                                                                                                 |
| 42                                            | Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal, Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV y Total con IGV.                                 |

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43                                                                       | Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones-retenciones efectuadas al Contratista, neto pagado, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos. |
| 44                                                                       | Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.                                                                                                  |
| <b>Documentos sobre la ejecución del plan de monitoreo arqueológico.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 45                                                                       | Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el PMA                                                                                                                                                                                 |
| 46                                                                       | Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el informe final del PMA                                                                                                                                                               |
| *                                                                        | Ítem 01 y 02 a cargo de la Supervisión                                                                                                                                                                                                           |
| *                                                                        | Ítem 03 al 50 a cargo del Contratista                                                                                                                                                                                                            |

### C). REQUISITOS DE CALIFICACION

| A     | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------|-----------------------|---------------------|---|-------------------|---------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------|---|---|--------------------------------------------|---|---|------------------------------------------|---|---|------------------------------------------|---|---|----------------------------------|---|---|--------------------------------|---|---|--------------------------|---|----|--------------------------------------|---|----|-------|---|
| A.1   | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 2000 GLN</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>EXCAVADORA HIDRAULICA PC 350LC-8</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>NIVEL</td><td>1</td></tr></table> |                                                                                                                                                                                                       |  | ITEM  | DESCRIPCION           | CANTIDAD            | 1 | ESTACION TOTAL    | 1                                                       | 2 | CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 2000 GLN                    | 1                                                                                                                                                                                                     | 3 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 1 | 4 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP | 1 | 5 | RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. | 1 | 6 | CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3 | 1 | 7 | EXCAVADORA HIDRAULICA PC 350LC-8 | 1 | 8 | VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO | 1 | 9 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1 | 10 | MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 | 1 | 11 | NIVEL | 1 |
| ITEM  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD                                                                                                                                                                                              |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 1     | ESTACION TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 2     | CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 2000 GLN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 3     | CAMION VOLQUETE 15 M3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 4     | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 5     | RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 6     | CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 7     | EXCAVADORA HIDRAULICA PC 350LC-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 8     | VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 9     | MOTONIVELADORA DE 125 HP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 10    | MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 11    | NIVEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                     |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <u>Acreditación:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <div><div>Importante</div><div>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</div></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| A.2   | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <u>Requisitos:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                       |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
|       | <table><tr><th>CANT.</th><th>PERSONAL ESPECIALISTA</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>1</td><td>Residente de Obra</td><td>Profesional con Título profesional en ingeniería Civil.</td></tr><tr><td>1</td><td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Minas o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Ambiental.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |  | CANT. | PERSONAL ESPECIALISTA | FORMACIÓN ACADÉMICA | 1 | Residente de Obra | Profesional con Título profesional en ingeniería Civil. | 1 | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Minas o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Ambiental. |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| CANT. | PERSONAL ESPECIALISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                   |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 1     | Residente de Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Profesional con Título profesional en ingeniería Civil.                                                                                                                                               |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |
| 1     | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Minas o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Ambiental. |  |       |                       |                     |   |                   |                                                         |   |                                                       |                                                                                                                                                                                                       |   |                        |   |   |                                            |   |   |                                          |   |   |                                          |   |   |                                  |   |   |                                |   |   |                          |   |    |                                      |   |    |       |   |

|   |                             |                                   |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Especialista en Arqueología | Título profesional en Arqueología |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de título y su respectiva colegiatura.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

| CANT. | PERSONAL ESPECIALISTA                                 | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                   | EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Residente de Obra                                     | Profesional con Título profesional en ingeniería Civil.                                                                                                                                               | Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de viales u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.                                                                                                        |
| 1     | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero Minas o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Ambiental. | Con experiencia mínima de 24 meses como, Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.  |
| 1     | Especialista en Arqueología                           | Título profesional en Arqueólogo                                                                                                                                                                      | Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en arqueología y/o especialista en monitoreo arqueológico y/o responsable del plan de monitoreo arqueológico; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.                                                                                                                                                                                          |
| 1     | Asistente Técnico de Obra                             | Bach. Ingeniero Civil                                                                                                                                                                                 | Con experiencia mínima de 12 meses como asistente de residente de obra y/o asistente de inspector de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o asistente de jefe de supervisor de obra y/o residente de obra, y/o inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de viales u obras similares (*), que se computa desde la obtención del grado bachiller. |

**Acreditación:**

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El postor presentará una declaración jurada donde detalle nombres y hoja de vida del personal clave propuesto en la presentación de ofertas (el cual deberá contener la firma del personal propuesto); la misma que deberá acreditar como requisito para la presentación a la firma del contrato.</i></p> |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se define como similares a las obras de Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento vial y/o creación y/o mantenimiento de caminos pavimentados y/o caminos no pavimentados y/o trochas carrozables y/o puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>10</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> |
| <b>C</b> | <p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

<sup>10</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, cada vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante;

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[ 100 ]<sup>11</sup> puntos</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

<sup>11</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>13</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>14</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

<sup>13</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>14</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>15</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>16</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>15</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>16</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>17</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>18</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>19</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>20</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>22</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>20</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                     |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Forma de cálculo                                                                                                                                                                                          | Procedimiento                                                                       |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                                           | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                     |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>23</sup>:*

| Otras penalidades |                                     |                  |               |
|-------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

|                                                              |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                    |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| (...)                                                        | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                    |                                                                                     |

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                                  |                                                                                               |                                 |                 |                                 |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento                                                                          |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Fecha de emisión del documento                                                                |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social                                                           |                                 |                 |                                 |
|                                                  | RUC                                                                                           |                                 |                 |                                 |
|                                                  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Nombre o razón social del integrante del consorcio                                            | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|                                                  |                                                                                               |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato                                                                           |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Tipo y número del procedimiento de selección                                                  |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Descripción del objeto del contrato                                                           |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Fecha de suscripción del contrato                                                             |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Monto del contrato                                                                            |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra                                                                       |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)                                           |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra                                                 |                                 |                 |                                 |
|                                                  | Plazo de ejecución de la obra                                                                 | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|                                                  | Monto de la obra                                                                              | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
|                                                  |                                                                                               | Número de deductivos            |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |                                                                                               |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |                                                                                               |                                 |                 |                                 |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA CONVENIO HUBBAY N° 04-2025-MDV-CEP-1**

|          |                                                         |                                                             |    |  |    |  |
|----------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----|--|----|--|
| <b>5</b> | <b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>                        | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |  |
|          |                                                         | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |  |
|          |                                                         | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |  |
| <b>6</b> | <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>           | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |  |
|          |                                                         | Arbitraje                                                   | Si |  | No |  |
|          |                                                         | N° de arbitrajes                                            |    |  |    |  |
| <b>7</b> | <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>                              | Nombre de la Entidad                                        |    |  |    |  |
|          |                                                         | RUC de la Entidad                                           |    |  |    |  |
|          |                                                         | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |  |
|          |                                                         | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |  |
|          |                                                         | Teléfono de contacto                                        |    |  |    |  |
| <b>8</b> |                                                         |                                                             |    |  |    |  |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |                                                             |    |  |    |  |

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>26</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>27</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>28</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>29</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>30</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>31</sup>*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]**

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |
| 2   | Gastos generales           |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>35</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                         |        |         |    |           |
|         |                         |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A) |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales        |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos            |        |         |    |           |

|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>36</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                                          |  |
|-----|------------------------------------------|--|
| 1   | Total costo directo (A)                  |  |
| 2   | Gastos generales                         |  |
| 2.1 | Gastos fijos                             |  |
| 2.2 | Gastos variables                         |  |
|     | Total gastos generales (B)               |  |
| 3   | Utilidad (C)                             |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |  |
| 4   | IGV <sup>37</sup>                        |  |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |  |

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
|                                    |        |
| Monto del componente a suma alzada |        |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

|     |                                  |  |
|-----|----------------------------------|--|
| 1   | Total costo directo (A)          |  |
| 2   | Gastos generales                 |  |
| 2.1 | Gastos fijos                     |  |
| 2.2 | Gastos variables                 |  |
|     | Total gastos generales (B)       |  |
| 3   | Utilidad (C)                     |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |  |
| 4   | IGV <sup>38</sup>                |  |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| N°    | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>42</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup> |
|-------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 6     |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 7     |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 8     |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 9     |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 10    |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| TOTAL |         |                     |             |                                  |                               |                                           |        |                       |                                    |                                         |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*